



# Asamblea General

Septuagésimo quinto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
16 de febrero de 2021  
Español  
Original: inglés

---

## Tercera Comisión

### Acta resumida de la 13ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el miércoles 18 de noviembre de 2020 a las 15.00 horas

*Presidente:* Sra. Bogyay..... (Hungría)

## Sumario

Tema 72 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos  
(*continuación*)

- c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

Tema 111 del programa: Prevención del delito y justicia penal (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos ([dms@un.org](mailto:dms@un.org)), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



*Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.*

**Tema 72 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos** (continuación)

**c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales**  
(continuación) (A/C.3/75/L.33 y A/C.3/75/L.34)

*Proyecto de resolución A/C.3/75/L.34: Situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar*

1. **La Presidenta** señala a la atención de los presentes la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas que figura en el documento [A/C.3/75/L.85](#).

2. **El Sr. Al-Mouallimi** (Arabia Saudita), presentando el proyecto de resolución en nombre de la Organización de Cooperación Islámica (OCI), dice que se están cometiendo violaciones sistemáticas de los derechos humanos de los musulmanes en Myanmar, lo que ha originado el desplazamiento de más de 1 millón de rohinyás y otras minorías a Bangladesh, donde se restringen sus movimientos. Hasta el momento, las Naciones Unidas y los organismos internacionales no han sido capaces de poner fin a los desplazamientos forzados ni a la violación de los derechos de estas minorías perpetrada por el Gobierno de Myanmar. La situación de los refugiados está empeorando a raíz de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). En vista de lo difícil que resulta garantizar el distanciamiento físico en los campamentos de refugiados y del déficit de atención sanitaria y otros servicios esenciales, urge adoptar medidas para contener la propagación del virus.

3. Preocupa a la Arabia Saudita que no se avance en la aplicación de las recomendaciones que formuló la misión internacional independiente de investigación sobre Myanmar y que no se haga rendir cuentas a los responsables de las infracciones. El Gobierno de Myanmar tiene que demostrar su voluntad política y poner en marcha iniciativas que faciliten a los rohinyás y a otras minorías regresar a Myanmar en condiciones seguras y dignas, así como reintegrarse en la sociedad. Sin embargo, cualquier iniciativa se ve frustrada por las deplorables condiciones que ha ocasionado el conflicto que se libra en el país, con desplazamientos de civiles, secuestros, detenciones arbitrarias y el uso de escuelas con fines militares. Hay que combatir el discurso de odio y la discriminación contra los rohinyás y otras minorías étnicas y velar por que se respete el derecho internacional humanitario. El Gobierno de Myanmar ha de revisar las leyes sobre nacionalidad que despojan a las minorías étnicas de sus derechos civiles y políticos.

4. El proyecto de resolución es equilibrado y objetivo. Los patrocinadores celebran los pasos que el Gobierno de Myanmar ha dado en la dirección correcta, pero también subrayan que hay que encontrar una solución definitiva a la tragedia de los musulmanes rohinyás que pase por el reconocimiento de sus derechos a la ciudadanía, al retorno y a una vida digna. Las medidas provisionales dictadas por la Corte Internacional de Justicia permiten albergar la esperanza de que se exigirán cuentas por lo que está pasando. El Gobierno civil de Myanmar debe atender sus responsabilidades con respecto a las minorías y tratar a todos los ciudadanos sin discriminación.

5. **El Sr. Mahmassani** (Secretario de la Comisión) dice que las siguientes delegaciones se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Andorra, Angola, Argentina, Australia, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Estados Unidos de América, Guinea Ecuatorial, Islandia, Islas Marshall, Liechtenstein, México, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, San Marino y Suiza.

6. **La Presidenta** dice que se ha solicitado una votación registrada sobre el proyecto de resolución.

7. **El Sr. Tun** (Myanmar) dice que su delegación ha pedido que se vote sobre el proyecto de resolución, un texto unilateral que no refleja los esfuerzos y las iniciativas que ha emprendido el Gobierno de Myanmar para superar los problemas a los que se enfrenta y sentar unos cimientos firmes con los que lograr una paz, una prosperidad y un progreso duraderos. Los patrocinadores no tienen problemas en pasar por alto las amenazas, los asesinatos y los ataques coordinados del grupo terrorista Ejército de Salvación Rohinyá de Arakán, que fueron el detonante de los desplazamientos masivos de 2017. También han optado por no condenar las atrocidades ya constatadas que el Ejército de Salvación Rohinyá de Arakán ha cometido contra las comunidades étnicas locales, así como las incesantes actividades destructivas perpetradas tanto por dicho Ejército como por el Ejército de Arakán. En el intrusivo proyecto de resolución, se pide a Myanmar que cumpla una serie de exigencias ilegítimas formuladas por la misión internacional independiente de investigación sobre Myanmar y que coopere con su sucesor, el Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar. Al crear este último, el Consejo de Derechos Humanos ha rebasado su mandato en un intento de convertirse en un órgano cuasijudicial.

8. Resulta contraproducente presentar resoluciones relativas a países concretos sin que estos hayan dado su consentimiento. El proyecto de resolución tiene

motivaciones políticas, pasa por alto las dificultades que tiene que afrontar Myanmar durante su compleja transición democrática, y pretende imponer una indebida e ilegítima presión política sobre el pueblo de Myanmar con la excusa de promover y proteger los derechos humanos. Además, carece de objetividad e imparcialidad y, lejos de resolver los problemas del país, terminará agravándolos.

9. Durante las recientes elecciones generales, el pueblo de Myanmar ha expresado su ardiente deseo de forjar una nación basada en valores democráticos. La Tercera Comisión no debe ignorar la voluntad del pueblo de Myanmar, caracterizado por su resiliencia y su determinación de superar cualquier obstáculo en su marcha hacia una sociedad pacífica y próspera. La paz, el desarrollo socioeconómico y la democracia están íntimamente relacionados; de ahí que se esté tratando de garantizar un equilibrio entre los derechos y las responsabilidades. Sería un craso error pensar que Myanmar puede superar de la noche a la mañana las dificultades a las que se enfrenta, entre ellas los conflictos étnicos armados, los antiguos y nuevos problemas del estado de Rakáin y la pandemia de COVID-19. Si se aprobara, el proyecto de resolución no contribuiría a resolver la crisis humanitaria en el estado de Rakáin ni ofrecería una solución práctica a las causas fundamentales de los problemas.

10. **El Sr. Biryukov** (Federación de Rusia) dice que, sin duda alguna, las complejas circunstancias de los rohinyás musulmanes y otras minorías en Myanmar merecen la atención de la comunidad internacional, la cual debería dejar de lado las críticas generalizadas y emprender una verdadera cooperación con este país. El Gobierno de Myanmar ha demostrado su determinación de resolver sus problemas en materia de derechos humanos poniendo en marcha numerosas iniciativas. La Federación de Rusia celebra los pasos que ha dado dicho Gobierno para cooperar con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como para entablar un diálogo constructivo con la Enviada Especial del Secretario General. También celebra que se haya incluido a la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) en los esfuerzos por normalizar la situación humanitaria en Rakáin y crear las condiciones necesarias para el regreso de las personas desplazadas.

11. Ya son muchos los años de experiencia que demuestran que no es posible solucionar los problemas de derechos humanos con resoluciones relativas a países concretos. La responsabilidad primordial de promover y proteger los derechos humanos incumbe a los Gobiernos, mientras que la comunidad internacional

debe prestar asistencia técnica al respecto. La Federación de Rusia, en coherencia con su posición de principios en cuanto a los mandatos relativos a países concretos, votará en contra del proyecto de resolución.

12. **El Sr. Mack** (Estados Unidos de América) dice que su país se enorgullece de patrocinar el proyecto de resolución. Los Estados Unidos condenan los graves abusos y violaciones de los derechos humanos perpetrados en Myanmar, en los estados de Rakáin, Chin, Kachín y Shan, entre otros, y piden a las autoridades del país que profundicen en las reformas democráticas; velen por una participación electoral plena y por la ausencia de discriminación en el ámbito cívico; avancen hacia un control civil del ejército; se aseguren de que quienes cometan abusos y violaciones de los derechos humanos rindan cuentas de sus actos; protejan y promuevan los derechos humanos y las libertades fundamentales; permitan que las Naciones Unidas, las organizaciones humanitarias y de derechos humanos, y los grupos mediáticos puedan acceder sin trabas a todo el territorio de Myanmar; apliquen las recomendaciones de la Comisión Asesora sobre el Estado de Rakáin; traten de crear las condiciones adecuadas para que todas las personas desplazadas puedan regresar voluntariamente a sus lugares de origen en condiciones de seguridad y dignidad; y atiendan el llamamiento de las víctimas a que se haga justicia.

13. Los Estados Unidos aplauden la labor del Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar, hace suyo el llamamiento efectuado a todos los países para que faciliten el acceso al Mecanismo y le presten toda la asistencia necesaria para la ejecución de su mandato, e insta a las autoridades de Myanmar a que cooperen con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar. Hay que proteger plenamente los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas en Myanmar, incluidos los rohinyás y quienes pertenecen a otros grupos minoritarios. Los Estados Unidos condenan enérgicamente la violencia en Myanmar e instan a todas las partes a dar muestras de mesura y de respeto por los derechos humanos. Aunque los Estados Unidos no se pronuncian sobre si esa violencia se puede caracterizar como un conflicto armado desde el punto de vista jurídico, apoyan los esfuerzos encaminados a promover la paz y la reconciliación nacional.

14. Las elecciones parlamentarias celebradas en Myanmar el 8 de noviembre de 2020 han supuesto un paso importante en la transición democrática del país. Pese a manifestar su inquietud por los problemas detectados en el proceso electoral, como el que se prive de su derecho al voto a los miembros de los grupos étnicos minoritarios, los Estados Unidos siguen siendo

un aliado comprometido del pueblo de Myanmar en su marcha hacia la democracia, la paz y la reconciliación nacional. Por otra parte, los Estados Unidos apoyan con firmeza el urgente llamamiento a la justicia y a la rendición de cuentas, y no consideran que el proyecto de resolución tenga vínculo alguno con los asuntos de libre determinación contemplados en el derecho internacional. Por último, el orador remite a la declaración general que pronunció su país en la séptima sesión de la Comisión (véase [A/C.3/75/SR.7](#)).

15. **El Sr. Heusgen** (Alemania), en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; Albania, Macedonia del Norte, Montenegro y Turquía, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país del Proceso de Estabilización y Asociación; y, además, la República de Moldova, dice que la situación de los rohinyás y otras minorías en Myanmar no ha mejorado durante los años 2019 y 2020. El conflicto que libran el Tatmadaw y el Ejército de Arakán ha castigado seriamente a muchos civiles del estado de Rakáin que, con frecuencia, carecen de asistencia sanitaria. Además, la pandemia de COVID-19 no ha hecho más que empeorar la situación. Los cientos de miles de rohinyás que se han refugiado en Bangladesh y otros países no tienen ninguna esperanza de regresar a Myanmar en un futuro próximo.

16. El proyecto de resolución pretende transmitir un mensaje de esperanza a los rohinyás, a saber, que la comunidad internacional seguirá trabajando activamente para garantizar que su regreso se efectúe de manera voluntaria y sostenible y en condiciones de seguridad y dignidad. Hay que exigir cuentas a quienes han quebrantado el derecho internacional, entre los que se cuentan numerosos miembros del ejército de Myanmar. El Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar ha comenzado a reunir, consolidar, preservar y analizar las pruebas de los delitos internacionales y las violaciones del derecho internacional más graves. Se insta a Myanmar, los Estados Miembros, las autoridades judiciales y las entidades privadas a que cooperen plenamente con el Mecanismo. Hay que velar por que se haga justicia, utilizando todos los instrumentos jurídicos y los mecanismos judiciales internos, regionales e internacionales pertinentes, y las autoridades de Myanmar han de aplicar de manera plena y efectiva las medidas provisionales dictadas por la Corte Internacional de Justicia.

17. El Gobierno de Myanmar debe atajar las causas últimas del desplazamiento de los rohinyás, como las políticas discriminatorias que se les lleva aplicando desde hace tiempo. Las recientes elecciones generales han marcado un importante hito en la transición democrática de Myanmar; sin embargo, resulta

sumamente preocupante que algunos grupos religiosos y minoritarios del país, como los rohinyás, no hayan podido ejercer sus legítimos derechos civiles y políticos. El Gobierno de Myanmar debe aprovechar las oportunidades que le está brindando la comunidad internacional, lo cual pasa, entre otras cosas, por que coopere plenamente con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar. Cabe encomiar al Gobierno de Bangladesh por proporcionar refugio temporal, asistencia humanitaria y protección a quienes huyen de los abusos y violaciones de los derechos humanos que se cometen en Myanmar. Myanmar y Bangladesh deben mantener operativos los canales de comunicación, incluido el acceso a Internet, para que resulte más fácil desarrollar la labor humanitaria que permitirá salvar vidas.

18. **El Sr. Rae** (Canadá) dice que su país sigue profundamente preocupado por la violencia que está teniendo lugar en los estados de Rakáin, Chin y Shan, así como por las denuncias de violaciones de los derechos humanos, como los desplazamientos forzados, los actos de violencia sexual y de género y el uso de civiles como escudos humanos. El deterioro de la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica en todo el país sigue siendo preocupante. Las recientes elecciones en Myanmar constituyen un importante hito en su proceso de democratización; sin embargo, siguen preocupando al Canadá las persistentes trabas que se ponen a la celebración de unas elecciones libres y limpias, como el hecho de que se prive a los rohinyás y a otras minorías étnicas de su derecho al voto. Es indispensable que el pueblo de Myanmar pueda participar en el proceso democrático para que las elecciones sean realmente libres y limpias, y para que exista una verdadera democracia.

19. El Canadá pide a todas las partes que cesen inmediatamente la violencia e insta al Gobierno de Myanmar a redoblar sus esfuerzos para proteger a los civiles, resolver los agravios mediante un diálogo político inclusivo y cumplir sus obligaciones internacionales. Por otro lado, el Canadá celebra que se haya prorrogado el mandato de la Enviada Especial del Secretario General sobre Myanmar y sigue instando al Gobierno de Myanmar a cooperar con el Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar. Los rohinyás conforman el mayor grupo de apátridas del mundo, por lo que su situación no puede considerarse un asunto interno. La comunidad internacional tiene que plantearse qué se puede hacer para restituir sus derechos y su ciudadanía y asegurarles un hogar.

20. **El Sr. Koba** (Indonesia) dice que el proyecto de resolución debería centrarse en los aspectos más urgentes de la situación de los musulmanes rohinyás y

otras minorías de Myanmar, como el proceso de repatriación, que tendría que garantizar el regreso voluntario de los refugiados en condiciones seguras y dignas, así como una solución sostenible del conflicto. Además, el texto debería reflejar cómo ha ido evolucionando la situación sobre el terreno, recogiendo, por ejemplo, el reciente aumento de los desplazamientos marítimos irregulares de los rohinyás. Tan importante es reconocer los esfuerzos realizados por el Gobierno de Myanmar como que este colabore más estrechamente con la comunidad internacional. Indonesia insta a los mecanismos internacionales pertinentes a promover una cooperación eficaz y a evitar duplicidades.

21. Para afrontar las dificultades que atraviesa Myanmar, es fundamental que este país, Bangladesh, la ASEAN y la comunidad internacional trabajen de forma constructiva y que, al hacerlo, procuren forjar y afianzar la confianza entre los principales actores. A través de su Centro de Coordinación de la Asistencia Humanitaria destinada a la Gestión de Desastres, la ASEAN ha desempeñado un papel activo a la hora de apoyar el regreso de los refugiados y de crear las condiciones propicias para ello. Para mantener la paz y la seguridad en la región, es fundamental que Myanmar logre hacer frente a los desafíos que se le plantean. Indonesia, como miembro de la ASEAN, seguirá asumiendo un papel proactivo y tendiendo puentes en la región.

22. **El Sr. Kimura** (Japón) dice que su país se abstendrá en la votación sobre el proyecto de resolución y lamenta que no se haya dado tiempo suficiente a los Estados para estudiarlo antes de que se presentara. El Japón comparte las preocupaciones de la comunidad internacional por la situación humanitaria en el estado de Rakáin y la difícil situación en la que se encuentran los desplazados que han huido a Bangladesh. A este respecto, elogia al Gobierno de Bangladesh por la generosa acogida que ha brindado a estos y pide que se genere un clima propicio para garantizar su repatriación voluntaria en condiciones dignas. El Japón seguirá apoyando los esfuerzos que Myanmar y Bangladesh emprendan en este sentido.

23. Myanmar debe hacer más para exigir cuentas a los presuntos autores de las violaciones de los derechos humanos perpetradas en el estado de Rakáin, lo que contribuiría a cumplir la providencia de la Corte Internacional de Justicia de 23 de enero de 2020 sobre las medidas provisionales. La comunidad internacional debe seguir apoyando las acertadas medidas adoptadas por Bangladesh y la ASEAN, y alentando a Myanmar a mejorar la situación de los derechos humanos en el país. En este sentido, cabe lamentar las escasas referencias del proyecto de resolución a las iniciativas emprendidas por Myanmar. El Japón celebra que las elecciones

generales de Myanmar se hayan podido celebrar de forma pacífica pese a la propagación de la COVID-19.

24. **El Sr. Zhang Zhe** (China) dice que su país siempre ha mantenido que las diferencias en la esfera de los derechos humanos deben resolverse mediante un diálogo y una cooperación constructivos que partan de la igualdad y el respeto mutuo. China no es partidaria de las resoluciones relativas a países concretos y se opone al uso de los derechos humanos como excusa para practicar la politización, la selectividad, la doble moral y la presión sobre otros países. Por todo ello, votará en contra del proyecto de resolución. Por otro lado, aplaude la respuesta de Myanmar y Bangladesh a la pandemia de COVID-19 y elogia los esfuerzos de este último país por acoger a las personas desplazadas. China seguirá facilitando el diálogo entre Myanmar y Bangladesh en torno a la repatriación.

25. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/75/L.34.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Canadá, Chad, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua New Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Yemen.

*Votos en contra:*

Belarús, Camboya, China, Federación de Rusia, Filipinas, Myanmar, República Democrática Popular Lao, Viet Nam, Zimbabwe.

*Abstenciones:*

Antigua y Barbuda, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burundi, Camerún, Congo, Eritrea, Etiopía, Fiji, Guinea, Guinea-Bissau, India, Japón, Kenya, Lesotho, Mongolia, Namibia, Nauru, Nepal, Palau, República Democrática del Congo, República Popular Democrática de Corea, San Vicente y las Granadinas, Singapur, Sri Lanka, Tailandia, Timor-Leste, Tonga, Trinidad y Tabago, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia.

26. *Por 131 votos contra 9 y 31 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/75/L.34.*

27. **La Sra. Fatima** (Bangladesh) dice que su país no considera que el proyecto de resolución esté al mismo nivel que las demás resoluciones de la Comisión relativas a países concretos; desde su perspectiva, simboliza la implicación de la comunidad internacional en el asunto examinado y su voluntad de facilitar la repatriación voluntaria de la comunidad rohinyá a su tierra natal en condiciones de seguridad y dignidad. Es fundamental crear un entorno propicio para el regreso de dicha comunidad, tal como se destaca en el proyecto de resolución; un texto que alude a los procesos en marcha para garantizar la justicia y la rendición de cuentas y con cuya aprobación se deja claro a los rohinyás que la comunidad internacional no se ha olvidado de ellos.

28. Bangladesh lleva más de tres años dando refugio temporal a más de 1,1 millones de desplazados forzados procedentes de Myanmar. Aún no se ha repatriado ni a un solo rohinyá, y cada día urge más hallar una solución. Como declaró el Primer Ministro de Bangladesh durante el debate general del período de sesiones en curso de la Asamblea General, Myanmar ha creado el problema y corresponde a este país resolverlo. Con todo, la comunidad internacional también tiene que adoptar un papel más decidido para solucionar la crisis, y el hecho de que se haya aprobado el proyecto de resolución supone un paso importante en ese sentido.

29. **El Sr. Manyanga** (Zimbabwe) dice que su país está preocupado por el uso que hace la Comisión de las resoluciones relativas a países concretos, ya que politizan los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y la labor de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. Zimbabwe está resuelto a defender los derechos fundamentales e inalienables de todas las personas y, en consecuencia,

reafirma que deben respetarse y protegerse los derechos humanos de los musulmanes rohinyás de Myanmar. No se llegará a ninguna solución duradera por la vía de la denuncia y el descrédito. Solo se podrá alcanzar una paz sostenible si todas las partes implicadas entablan una cooperación y un diálogo sinceros. Las resoluciones relativas a países concretos suscitan reacciones y respuestas imprevistas e indeseables, además de desconfianza hacia los órganos de tratados y las instituciones auxiliares. Las resoluciones relativas a países concretos sirven para fomentar narrativas y agendas estrechas e interesadas. De ahí que Zimbabwe vote en contra de este tipo de resoluciones por una mera cuestión de principios e inste a todas las partes implicadas a buscar soluciones duraderas y firmes a los problemas de derechos humanos.

30. **La Sra. Nguyen Tra Phuong** (Viet Nam) dice que las recientes elecciones celebradas en Myanmar han supuesto un hito importante en la transición democrática del país. Viet Nam considera que el diálogo constructivo, la buena disposición a colaborar, la cooperación y las medidas de fomento de la confianza son las únicas vías adecuadas y eficaces para resolver los problemas de derechos humanos. La comunidad internacional debe evaluar la situación de los derechos humanos en Myanmar sin perder de vista que la cuestión del estado de Rakáin tiene profundas raíces históricas. Las resoluciones relativas a países concretos echan por tierra todo intento de fomentar la confianza y la colaboración. Viet Nam ha votado en contra del proyecto de resolución, pero trabajará estrechamente con los Estados miembros de la ASEAN para mejorar la situación en Myanmar.

31. **La Sra. Bajracharya** (Nepal) dice que los refugiados rohinyás han sufrido enormemente desde que comenzó su desplazamiento. Nepal agradece la asistencia humanitaria prestada a los que se han refugiado en Bangladesh, país que les ha brindado una generosa acogida pese a los desastres naturales y a las demás dificultades que atraviesa. Además, acoge con satisfacción las iniciativas de coordinación y cooperación entre el Gobierno de Myanmar y los organismos de las Naciones Unidas, así como la aplicación de acuerdos bilaterales entre Bangladesh y Myanmar sobre el regreso de los desplazados. También insta a todas las partes a crear un entorno que propicie el regreso voluntario en condiciones de seguridad y dignidad de los refugiados rohinyás. Nepal se opone a todas las resoluciones relativas a países concretos y, por consiguiente, ha optado por abstenerse al votar sobre el proyecto de resolución.

32. **El Sr. Tun** (Myanmar) dice que su país da las gracias a aquellas delegaciones que han votado en

contra del proyecto de resolución o que se han abstenido en la votación, pues con ello demuestran su valentía frente al poder del voto en bloque con el que se busca presionar políticamente a un país miembro que está resuelto a forjar una nación pacífica, armoniosa y democrática. Con la aprobación de este texto discriminatorio, se traiciona el principio de la igualdad soberana de las naciones, se socava la imparcialidad y la equidad, y se practica la doble moral, la selectividad y el excepcionalismo al tratar las cuestiones humanitarias y de derechos humanos. Myanmar se opone con firmeza a cualquier politización de estas últimas y, en consecuencia, rechaza enérgicamente el proyecto de resolución, a cuyas disposiciones no se atenderá. No obstante, seguirá colaborando y cooperando con las Naciones Unidas con un espíritu constructivo en beneficio de su población.

33. Cuando se valora la situación de un país, hay que tener en cuenta las complejidades históricas, culturales y políticas que le son propias. Myanmar es una sociedad multiétnica y multirreligiosa, en la que los colonialistas sembraron la semilla de la discordia con su política de “divide y vencerás”. En las recientes elecciones generales, el pueblo de Myanmar ha demostrado su anhelo de democracia y su adhesión a ella. Tras los comicios, la Liga Nacional para la Democracia ha entablado un diálogo con los grupos étnicos del país para seguir avanzando hacia una unión federal democrática en la que la justicia, la libertad y la igualdad de oportunidades estén garantizadas para todos sus ciudadanos. Myanmar seguirá buscando una solución sostenible a la cuestión del estado de Rakáin.

34. **El Sr. Heusgen** (Alemania), en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, dice que su delegación agradece a los Estados Miembros que han apoyado el proyecto de resolución y que confía en que el texto estimule la búsqueda de una solución para los rohinyás y otras minorías de Myanmar. Urge adoptar un enfoque regional coordinado para resolver crisis como la ocurrida recientemente en el mar de Andamán, en el que hubo rohinyás navegando a la deriva durante meses en unas condiciones lamentables. La Unión Europea y sus Estados miembros reiteran su llamamiento a que se celebren consultas y conversaciones periódicas entre todas las partes interesadas, incluidos el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, la Enviada Especial del Secretario General sobre Myanmar, y los representantes de los rohinyás y de otras minorías. Por otra parte, cabe destacar que las organizaciones no gubernamentales también desempeñan un papel crucial como intermediarias y que es indispensable conceder un acceso pleno, seguro y sin trabas al personal humanitario y sanitario. A este

respecto, la Unión Europea es firme partidaria de que se organice un diálogo abierto e inclusivo con la sociedad civil. Por último, es prioritario que se conceda la ciudadanía y se entreguen pasaportes a los rohinyás, que llevan generaciones viviendo en Myanmar.

35. **La Sra. Sudhidhane** (Tailandia) dice que su país ha optado por abstenerse al votar sobre el proyecto de resolución. Para lograr avances reales y una solución a largo plazo, hay que adoptar un enfoque holístico que entrañe un contacto permanente y una estrecha colaboración con Myanmar. Tailandia, consciente de que la pandemia de COVID-19 puede obstaculizar el proceso de repatriación y los avances en materia de desarrollo sostenible sobre el terreno, seguirá apoyando las iniciativas que ha emprendido Myanmar para resolver los problemas del estado de Rakáin.

36. Tailandia sigue respaldando la labor constructiva y la asistencia que la ASEAN despliega en Myanmar. El mecanismo bilateral de repatriación entre Myanmar y Bangladesh debe mantenerse y traducirse en logros tangibles, sobre todo cuando la pandemia haya remitido. En el proyecto de resolución se reconocen los esfuerzos que ha hecho Myanmar en lo que respecta al proceso de paz, así como sus avances a la hora de exigir responsabilidades por medio de la Comisión Independiente de Investigación. A ese respecto, Tailandia espera que el órgano de investigación y enjuiciamiento penal que ha creado dicha Comisión ofrezca resultados creíbles, y que Myanmar reaccione a las preocupaciones de la comunidad internacional adoptando medidas concretas para promover tanto la cohesión social como el estado de derecho.

37. Tailandia celebra que el Gobierno de Myanmar colabore con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y lo alienta a mantener un diálogo constructivo y una cooperación constante con todos los mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas. Tailandia toma nota de la pacífica celebración de las recientes elecciones generales de Myanmar pese a las dificultades que plantea la pandemia.

38. **La Sra. Ali** (Singapur) dice que su país, en coherencia con la posición de principios que siempre ha mantenido, ha optado por abstenerse sistemáticamente al votar sobre resoluciones relativas a países concretos, dado que son muy selectivas y suelen obedecer a criterios políticos más que a consideraciones de derechos humanos. No obstante, de esa abstención no se debe inferir ninguna postura sobre el fondo de las cuestiones de derechos humanos que se plantean en las resoluciones.

39. La crisis del estado de Rakáin hunde sus raíces en complejos problemas que no admiten soluciones

rápidas. Solo mediante la reconciliación, un diálogo constructivo y positivo y el debido respeto a todas las partes será posible restablecer la paz, la estabilidad y la armonía entre todas las comunidades. Lo que más urge es brindar asistencia humanitaria a quienes la necesitan. A ese respecto, Singapur aplaude la labor que el Gobierno de Bangladesh y los organismos humanitarios llevan a cabo en Bazar de Cox, y pide a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional que sigan ayudando a los refugiados, también en el contexto de la pandemia de COVID-19. La ASEAN ha colaborado con Myanmar para prestar asistencia humanitaria y contribuir a la repatriación y el reasentamiento de los desplazados, para lo cual se ha servido, entre otros medios, del Centro de Coordinación de la Asistencia Humanitaria destinada a la Gestión de Desastres. La ASEAN está resuelta a apoyar las iniciativas de Myanmar para instaurar una paz sostenible, la estabilidad y el estado de derecho, promover la armonía y la reconciliación y garantizar un desarrollo sostenible y equitativo en el estado de Rakáin. La comunidad internacional debe apoyar los esfuerzos que contribuyan a solucionar el problema a largo plazo y fomentar la confianza; sin embargo, el Gobierno de Myanmar y los interesados pertinentes son, en última instancia, los responsables de encontrar una solución política viable y duradera.

40. **El Sr. Zareian** (República Islámica del Irán) dice que su país ha sido objeto de injustas resoluciones relativas a países concretos de la Tercera Comisión. Por ello, reitera su convicción de que el uso indebido de la Comisión con fines políticos ha impedido a esta tratar de un modo adecuado y objetivo las violaciones de los derechos humanos. Con todo y a pesar de la posición que durante tanto tiempo ha mantenido frente a las resoluciones relativas a países concretos, la República Islámica del Irán ha votado a favor de este texto por dos motivos: primero, porque en Myanmar se han perpetrado múltiples violaciones de los derechos humanos; y, segundo, porque este proyecto de resolución difiere en su alcance y cobertura de otros del mismo tipo. No obstante, la República Islámica del Irán toma nota de las promesas que ha formulado el Gobierno de Myanmar para facilitar el regreso voluntario de los refugiados rohinyás en condiciones de seguridad y dignidad.

41. **El Sr. Ajayi** (Nigeria) dice que su país suele abstenerse en las votaciones sobre resoluciones relativas a países concretos por su firme convicción de que el Consejo de Derechos Humanos es el órgano más adecuado para tratar los problemas de derechos humanos, pero que, en este caso y en su calidad de miembro de la Organización de Cooperación Islámica,

ha votado a favor de la resolución. En vista de los asuntos planteados en el proyecto de resolución, Nigeria anima a las partes a optar por la vía del diálogo y de la reconciliación, y pide al Gobierno de Myanmar que haga una apuesta firme por proteger los derechos de todas las personas, con independencia de su religión, credo, raza y demás rasgos distintivos, de conformidad con el derecho internacional.

42. Nigeria se suma a la solicitud de la Organización de Cooperación Islámica de que se vele por la protección de los derechos de la población musulmana y de otras minorías en Myanmar. Además, pide al Gobierno de Myanmar que demuestre su espíritu constructivo y persevere en sus iniciativas en favor de la paz, en particular cooperando con las Naciones Unidas y cumpliendo los acuerdos concebidos para alcanzar la paz y una solución sostenible de la crisis que atraviesa el país. Hay que adoptar medidas que garanticen el regreso inmediato de todos los desplazados en condiciones de seguridad y dignidad. Nigeria se solidariza con todo el pueblo de Myanmar en su búsqueda de la paz y de una reconciliación duradera.

43. **El Sr. Vongnorkeo** (República Democrática Popular Lao) dice que las resoluciones relativas a países concretos sobre derechos humanos no ayudan a resolver la situación de estos últimos en ninguno de esos países. Añade, además, que la comunidad internacional debería trabajar con los Gobiernos para promover y proteger los derechos humanos por medio de la cooperación y respetando los principios rectores del Consejo de Derechos Humanos, sobre todo los de universalidad, imparcialidad, objetividad, no selectividad y no politización. La República Democrática Popular Lao ha votado en contra del proyecto de resolución por considerar que el examen periódico universal constituye el marco más adecuado para tratar la situación de los derechos humanos en cualquier país.

*Proyecto de resolución A/C.3/75/L.33: Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria*

44. **La Presidenta** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

45. **La Sra. Craft** (Estados Unidos de América), al presentar el proyecto de resolución, dice que su país es coautor del texto, en el que se aborda la terrible situación de los derechos humanos en Siria. Asimismo, pide a la Secretaría que lea las revisiones orales que han acordado el grupo principal y los patrocinadores. En el proyecto de resolución, se exige al régimen de Assad que ponga fin a la implacable agresión infligida a su

propio pueblo y que respete los derechos humanos y las libertades fundamentales.

46. **El Sr. Al Khalil** (República Árabe Siria), planteando una cuestión de orden, dice que la representante de los Estados Unidos de América está empleando deliberadamente el término “régimen” para aludir a su Gobierno. La República Árabe Siria, país que se atiene a lo dispuesto en el Reglamento, es uno de los Estados Miembros fundadores de las Naciones Unidas y no tolerará que se la designe con ese término.

47. **La Presidenta** indica que el representante de la República Árabe Siria puede ejercer el derecho de respuesta cuando la representante de los Estados Unidos de América concluya su declaración.

48. **La Sra. Craft** (Estados Unidos de América) dice que en el proyecto de resolución se destacan los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra cometidos por el régimen de Assad. Entre otras atrocidades, ha masacrado o detenido arbitrariamente a manifestantes pacíficos, ha ocasionado desplazamientos masivos de la población civil, ha torturado y asesinado a personas detenidas, ha empleado armas químicas, ha matado a trabajadores humanitarios y ha denegado la prestación de asistencia humanitaria. En el proyecto de resolución se señala el deplorable cierre de los pasos fronterizos de Bab al-Salama y Al-Yarubiya, que ha obstaculizado el suministro de ayuda humanitaria y agravado el sufrimiento de millones de sirios. Ante la reciente negativa del Consejo de Seguridad a autorizar nuevamente los pasos que ya existían, cobra aún más importancia establecer pasos nuevos y suplementarios para garantizar que se preste la asistencia vital necesaria. Con el mayor énfasis que se da en el proyecto de resolución a la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, así como a la resolución [2475 \(2019\)](#) del Consejo de Seguridad, los Estados Unidos reafirman su determinación de proteger a los civiles en los conflictos armados, incluidas las personas con discapacidad. Es ya excesivo el número de estas que se han visto obligadas a abandonar sus hogares o el de las personas que han quedado discapacitadas como consecuencia del conflicto.

49. Se solicita a la Tercera Comisión que mantenga un diálogo interactivo con la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria durante el septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General. Con ello, la Comisión de Investigación tendrá una gran oportunidad para presentar sus conclusiones a la Asamblea General, y los Estados Miembros podrán plantar cara al régimen de Assad por sus atrocidades. Los Estados Unidos apoyan con firmeza la labor que realizan la Comisión de

Investigación, otros mecanismos y organismos de las Naciones Unidas y los grupos de la sociedad civil siria al documentar los atroces abusos y violaciones del régimen.

50. En la resolución también se señalan las repercusiones de la COVID-19. Decenas de miles de sirios detenidos por el régimen de Assad se exponen a un riesgo aún mayor de contraer la enfermedad por las inhumanas condiciones de privación de libertad en que se encuentran y la imposibilidad de recibir una asistencia sanitaria y jurídica adecuada. Tras un decenio de conflicto, urge lograr un alto el fuego en todo el país. Los Estados Miembros deben hacer frente al régimen de Assad y a sus partidarios, que están intentando frustrar las sinceras tentativas de alcanzar una solución política de conformidad con la resolución [2254 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad.

51. **El Sr. Al Khalil** (República Árabe Siria), planteando una cuestión de orden, dice que su delegación no entiende por qué la representante de los Estados Unidos ha podido proseguir con su declaración pese a haber usado reiteradamente el término “régimen”. Pregunta a la Presidenta en qué se basa para decir que la declaración de la República Árabe Siria no plantea una cuestión de orden.

52. **La Presidenta** indica que los Estados Miembros pueden ejercer el derecho de respuesta cuando la delegación anterior haya terminado su intervención. Además, apunta que la República Árabe Siria también ha empleado el término “régimen” en numerosas ocasiones. Se concedió la palabra al representante de la República Árabe Siria.

53. **El Sr. Al Khalil** (República Árabe Siria) dice que las Naciones Unidas están integradas por países y no por regímenes. Las actas literales de la Asamblea General o del Consejo de Seguridad demuestran que la República Árabe Siria siempre se ha referido a los Estados Miembros por su nombre oficial, como manda el Reglamento.

54. **El Sr. Mahmassani** (Secretario de la Comisión) dice que los Estados Unidos desean introducir las siguientes modificaciones orales en el proyecto de resolución: la expresión “asistencia transfronteriza” del párrafo 21 debe cambiarse a “asistencia translineal”, y el párrafo 38 debe eliminarse.

55. Las siguientes delegaciones se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución: Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas

Marshall, Israel, Italia, Japón, Kuwait, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Palau, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, San Marino y Suecia.

56. **La Presidenta** dice que se ha solicitado una votación registrada sobre el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

57. **El Sr. Al Khalil** (República Árabe Siria) dice que su país esperaba que los Estados Unidos hubieran aprendido la lección y que renunciarían a presentar el proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria. Los Estados Unidos carecen de la autoridad jurídica y moral necesaria para presentar un proyecto de resolución en el que expresan su inquietud por la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria o en cualquier otro país. El Gobierno estadounidense ha vulnerado los derechos de los ciudadanos afroamericanos en las recientes protestas, de modo que, en lugar de atacar a otros países, debería dedicarse a atajar la pandemia de racismo que lleva siglos aquejando al suyo. A pesar de las devastadoras consecuencias de la pandemia, los Estados Unidos tratan de valerse de los mecanismos de derechos humanos para favorecer sus propios intereses, lo que supone una intromisión en el mandato del Consejo de Derechos Humanos.

58. El proyecto de resolución responde a rivalidades geopolíticas y no se ajusta a la realidad. No solo tiene una intención manipuladora y contiene errores y referencias a asuntos que no competen a la Comisión, sino que, además, pisotea el mandato del Consejo de Seguridad. No incluye referencia alguna a los esfuerzos que están haciendo el Gobierno y el pueblo de Siria para restablecer la seguridad, mejorar la estabilidad, combatir el terrorismo y facilitar el regreso de los desplazados internos y los refugiados. Tampoco se menciona en el texto que la República Árabe Siria colabora con la Organización de Cooperación Islámica, que participa en conversaciones de paz, como las de Ginebra, Astaná y Moscú, y que coopera con el Enviado Especial del Secretario General para Siria. Además, la llamada Ley César para la Protección Civil en Siria de los Estados Unidos está asfixiando a los sirios, pues los priva de alimentos y ayuda.

59. **El Sr. Almanzlawiy** (Arabia Saudita) dice que en el proyecto de resolución se expone el deterioro que sufre la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria, como ilustran los desplazamientos humanos internos y externos, el

empleo de armas prohibidas, las ofensivas contra civiles, los ataques aéreos y el uso del hambre como arma de guerra. Se precisa una solución política que colme las aspiraciones legítimas del pueblo sirio, de acuerdo con la resolución [2254 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad.

60. La Arabia Saudita apoya la labor de las Naciones Unidas, del Enviado Especial del Secretario General para Siria y de la Comisión de Negociación Siria para acabar con la tragedia. Con la creación del Comité Constitucional, surge la esperanza de encontrar una solución política que ponga fin al sufrimiento y permita a los desplazados y refugiados regresar en condiciones de seguridad y dignidad; sin embargo, la Arabia Saudita considera preocupantes las enormes dificultades que la pandemia de COVID-19 plantea al sistema sanitario sirio. Además, las fuerzas regionales, como las milicias sectarias y los grupos terroristas, suponen una amenaza para el futuro de Siria. El proyecto de resolución refleja la preocupación de los patrocinadores por la inseguridad que se vive en el noreste del país, circunstancia que echa por tierra los avances logrados en la lucha contra el terrorismo. La comunidad internacional debe hacer todo lo posible para asegurarse de que los combatientes terroristas no ganen terreno ni dentro ni fuera de Siria.

61. **La Sra. Wagner** (Suiza) dice que hay que exigir cuentas a quienes violan los derechos humanos en Siria. En ese contexto, Suiza apoya la labor del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 y la Comisión de Investigación, así como los esfuerzos de la sociedad civil siria para establecer la responsabilidad penal. Además, se declara muy preocupada por la situación humanitaria en Siria, agravada por la pandemia de COVID-19 y la crisis económica, y pide a todas las partes en conflicto que cumplan las obligaciones que les impone el derecho internacional y se aseguren de que los servicios humanitarios puedan llegar con rapidez y sin trabas a las personas necesitadas.

62. Suiza celebra que se incluyan en la resolución referencias al llamamiento del Secretario General a favor de un alto el fuego mundial y al del Enviado Especial a un alto el fuego en todo el territorio del país, a la importante función de la Corte Penal Internacional para asegurar la rendición de cuentas y a la necesidad de proteger al personal médico y sanitario. Sin embargo, cabe lamentar que varios párrafos disminuyan la aplicabilidad general del texto, en el que deberían contemplarse las violaciones del derecho internacional cometidas por todas las partes del conflicto. Suiza

abogará por que el proceso de negociación sea más inclusivo y pide a todas las partes del conflicto, así como a todas las potencias con influencia en Siria, que continúen dialogando bajo los auspicios de las Naciones Unidas para encontrar una solución viable y duradera al conflicto.

63. **La Sra. Pritchard** (Canadá) dice que los patrocinadores del proyecto de resolución condenan las violaciones manifiestas del derecho de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario que se han perpetrado en Siria, y se solidarizan con el pueblo de este país. Con ello, pretenden recordar al régimen sirio y a las demás partes implicadas que el mundo permanece vigilante. La situación humanitaria en Siria no ha hecho sino empeorar cuando se cumplen diez años desde que estalló el conflicto, entre otras razones por la decepcionante decisión del Consejo de Seguridad de cerrar dos pasos fronterizos de asistencia humanitaria que resultaban vitales para millones de sirios. El Canadá celebra que se pida en el proyecto de resolución que se vuelvan a autorizar los pasos fronterizos de Bab al-Salama y Al-Yarubiya, pero sigue notablemente preocupado por las restricciones impuestas al mecanismo transfronterizo humanitario existente. Las partes del conflicto deben garantizar un acceso humanitario rápido y sin trabas a las personas necesitadas.

64. El Canadá se alegra de que en el proyecto de resolución se siga pidiendo enérgicamente que se exijan cuentas. No puede haber paz sostenible si no se obliga a los criminales a responder de sus actos, entre los que cabe mencionar el empleo de armas químicas, la tortura, las ejecuciones sumarias y las detenciones arbitrarias.

65. **El Sr. González Behmaras** (Cuba) dice que su delegación coincide con la Presidenta en que la Tercera Comisión es una casa de diálogo, y para ello primero tiene que haber respeto, y no hay respeto si se usa un término peyorativo para referirse a un Estado Miembro.

66. Cuba votará en contra del proyecto de resolución sobre la base de su posición de principios en contra de las resoluciones relativas a países concretos, que solo se utilizan para imponer medidas coercitivas unilaterales a las naciones del Sur. El proyecto de resolución tiene como propósito entronizar un enfoque punitivo y condenatorio que no tiene en cuenta los intereses de la República Árabe Siria. Resoluciones como esta, que intentan socavar la soberanía y la integridad territorial del país y que no favorecen la imprescindible coordinación de esfuerzos para enfrentar los retos en materia de derechos humanos, no contribuyen a alcanzar una solución política al conflicto que tenga en cuenta los intereses y las aspiraciones del pueblo sirio. Se requiere

una solución pacífica y negociada, y la Comisión debería propiciar la cooperación con pleno respeto de la soberanía del Estado sirio.

67. **El Sr. Zareian** (República Islámica del Irán) dice que, al presentarse el proyecto de resolución, se ha puesto de manifiesto que la Tercera Comisión adolece de graves problemas procedimentales, y que los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas se aprovechan para dirimir rivalidades políticas. Se han gastado miles de millones de dólares para financiar y armar a terroristas con el objetivo de desestabilizar un Gobierno legítimo. En el proyecto de resolución se alude a temas que escapan a la competencia de la Comisión, pero se omite toda referencia a los importantes esfuerzos realizados por el Gobierno de Siria para llevar la estabilidad y la paz al país, apoyar y proteger a la población civil, prestar asistencia humanitaria y facilitar el regreso de los desplazados internos y los refugiados en condiciones de dignidad y seguridad. Tampoco se recogen en el texto la cooperación del Gobierno con las Naciones Unidas ni sus infatigables esfuerzos para combatir las oleadas de terrorismo y las medidas coercitivas unilaterales. La delegación de la República Islámica del Irán observa con pesar el tratamiento abusivo que se da a las cuestiones de derechos humanos en la Tercera Comisión y votará en contra del proyecto de resolución para que esta pueda seguir siendo digna de crédito.

68. **El Sr. Angeleno** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su país votará en contra del proyecto de resolución al tiempo que ratifica su posición de principios de rechazar los mandatos sobre situaciones de derechos humanos en países específicos, debido a que crean espacios de confrontación, ignoran las causas de los conflictos y son selectivas, parciales y politizadas. La imposición de medidas coercitivas unilaterales solo sirve para exacerbar los efectos negativos y atenta gravemente contra todos los derechos humanos del pueblo sirio. La adopción de estas resoluciones socava los avances positivos logrados desde la creación del Consejo de Derechos Humanos. Se debe priorizar el diálogo y la cooperación con los Estados en el marco del examen periódico universal.

69. **El Sr. Kim Nam Hyok** (República Popular Democrática de Corea) dice que su país se opone a todas las resoluciones relativas a países concretos y, por lo tanto, votará en contra del proyecto de resolución. Las cuestiones de derechos humanos han de debatirse y dirimirse en un clima de cooperación y diálogo constructivo, desde el debido respeto a la soberanía, la integridad territorial, la paz y la estabilidad, y no a través de la politización, la selectividad y la doble moral.

70. **El Sr. Zhang Zhe** (China) dice que su país siempre ha defendido que, para resolver adecuadamente las diferencias en la esfera de los derechos humanos, hay que recurrir a un diálogo y una cooperación constructivos que partan de la igualdad y el respeto mutuo. China se opone a la politización, la selectividad, la doble moral, la confrontación y el empleo de los derechos humanos para presionar a los países, por lo que votará en contra del proyecto de resolución. El pueblo sirio lleva muchos años privado de sus derechos humanos más básicos, incluido el derecho a la vida. La comunidad internacional debe apoyar una solución política que atienda los intereses de todas las partes para garantizar la paz y la estabilidad.

71. **El Sr. Gennady Kuzmin** (Federación de Rusia) dice que las delegaciones deben atenerse a las reglas de la etiqueta diplomática y el protocolo. Calificar a los Estados de “regímenes” no conduce a un diálogo provechoso.

72. La Federación de Rusia votará en contra del proyecto de resolución, pues constituye un miserable intento de convertir a la Comisión en un órgano dedicado a aprobar resoluciones politizadas relativas a países concretos con el único fin de presionar a estos últimos y ajustar cuentas de carácter geopolítico. El texto, que ha logrado alejarse aún más de la realidad, se basa íntegramente en las acusaciones no probadas, las mentiras y las especulaciones que los opositores al Gobierno sirio esgrimen sin pudor.

73. Para lograr sus aspiraciones políticas, algunos Estados Miembros han sacrificado no solo los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluido el principio de no injerencia en los asuntos internos de los Estados soberanos, sino también los métodos de trabajo establecidos de la Asamblea General. Por ejemplo, en el proyecto de resolución se sigue haciendo referencia al denominado mecanismo para la investigación de los delitos en Siria, cuya creación y funcionamiento son claramente ilegítimos para cualquier país sensato. Los autores del texto no solo están presionando a la Comisión para que examine cuestiones que no tienen absolutamente nada que ver con los derechos humanos, sino que también intentan interferir en la administración de ese mecanismo, con lo que rebasan las atribuciones definidas por la Asamblea al asignar los temas del programa.

74. Otro ejemplo es que una parte considerable del proyecto de resolución se dedica al llamado expediente químico sirio, que suscita marcadas discrepancias incluso en el seno de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. En cambio, los autores se desentienden con pasmosa facilidad de la situación de

los derechos humanos en el territorio sirio que ocupan los Estados Unidos, a saber, la región de Al-Tanf, incluido el campamento de Al-Rukban. Si la comunidad internacional aprueba el proyecto de resolución, estará fingiendo que en las regiones kurdas controladas por los Estados Unidos no se violan los derechos humanos, incluidos los de las mujeres y los niños; no se practican procedimientos judiciales cuestionables desde el punto de vista jurídico, también con extranjeros; y no se saquean los recursos naturales. Y este país, en su condición de Potencia ocupante, es plenamente responsable de lo que allí ocurre.

75. Si el proyecto de resolución termina aprobándose, la situación en Siria se desestabilizaría y se socavarían las iniciativas internacionales que buscan que los propios sirios alcancen una solución. Las circunstancias son deplorables y totalmente incompatibles con el principio de cooperación internacional en la promoción y protección de los derechos humanos. La Federación de Rusia exhorta a todos los Estados que estén verdaderamente interesados en lograr la estabilidad en Siria y en mejorar la suerte de la población de ese país a que voten en contra del proyecto de resolución.

76. **El Sr. Al Khalil** (República Árabe Siria) dice que la Presidenta no ha sido objetiva, un fallo que no cometieron sus predecesores, quienes sí reconocieron el derecho de la República Árabe Siria a plantear una cuestión de orden. Es importante respetar los protocolos diplomáticos al tratar cuestiones de derechos humanos. La Arabia Saudita incumple los criterios más elementales en materia de derechos humanos y, por lo tanto, no debería dar lecciones al respecto. Por ejemplo, no es parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, mientras que la República Árabe Siria lo es desde 1969, lo que demuestra la enorme distancia que separa a ambos países en cuanto al respeto del derecho internacional.

77. El proyecto de resolución está plagado de problemas de fondo y de forma que imposibilitan un debate equilibrado y pormenorizado sobre la cuestión. Ginebra, y no Nueva York, es el lugar indicado para debatir estos asuntos. Los patrocinadores del proyecto de resolución carecen de crédito jurídico y político. Los Estados Unidos han destinado miles de millones de dólares a desestabilizar a la República Árabe Siria, entrenando a grupos extremistas y sofocando a la oposición moderada. Además, han ocupado partes de Siria, han creado una coalición ilegal que ha perpetrado matanzas, han abastecido de armas a grupos terroristas y a milicias separatistas y han saqueado los recursos naturales del país. ¿Cómo puede un Estado que ha invadido el Iraq, sembrado el caos en el Afganistán, bombardeado Libia y desestabilizado Viet Nam,

Nicaragua y Cuba, entre otros países, proclamar su interés por los derechos humanos en Siria? La República Árabe Siria no aceptará que los Estados Unidos le den lecciones sobre derechos humanos.

78. Las acusaciones vertidas en el proyecto de resolución no contribuirán a promover los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, que apelan a unas relaciones internacionales basadas en la cordialidad y la cooperación. Para resolver los conflictos y evitar que se vulneren el derecho internacional y los derechos humanos, lo mejor es recurrir a una diplomacia y a un diálogo anclados en el respeto a la soberanía de los Estados, el principio de no intervención en sus asuntos internos y el cumplimiento de los convenios internacionales multilaterales. De ahí que la República Árabe Siria haya pedido una votación registrada sobre el proyecto de resolución y haya solicitado a los Estados que voten en contra del proyecto de resolución o que se abstengan. Si los Estados Miembros estuvieran realmente preocupados por las cuestiones de derechos humanos, deberían elaborar una resolución titulada “Situación de los derechos humanos en los Estados Unidos”.

79. **La Presidenta** indica que ha mantenido la objetividad durante todo el periodo de sesiones y que comunicó al representante de la República Árabe Siria que se le concedería la palabra cuando la otra parte concluyera su declaración.

80. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/75/L.33.*

*Votos a favor:*

Albania, Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Barbados, Bélgica, Botswana, Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kiribati, Kuwait, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malawi, Maldivas, Malta, Marruecos, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Nauru, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Palau, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Saint Kitts y

Nevis, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Yemen.

*Votos en contra:*

Argelia, Belarús, Burundi, China, Cuba, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Nicaragua, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabue.

*Abstenciones:*

Angola, Antigua y Barbuda, Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Camerún, Chad, Egipto, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, India, Indonesia, Iraq, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Lesotho, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Tayikistán, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Viet Nam, Zambia.

81. *Por 99 votos contra 13 y 61 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/75/L.33.*

82. **El Sr. Al-Mouallimi** (Arabia Saudita) dice que su delegación no quiere iniciar una polémica con el representante de la República Árabe Siria. Los Estados Unidos han presentado el proyecto de resolución, el cual ha contado con el patrocinio de una serie de países que mantienen una posición similar a la de la Arabia Saudita. Sin embargo, el representante de la República Árabe Siria solo ha respondido a la Arabia Saudita. Esta no entiende por qué algunos hablan de ella con tanto odio y desconsideración, sobre todo teniendo en cuenta que el representante de la República Árabe Siria ha intentado aleccionar a la Comisión sobre el uso respetuoso de las palabras. Siria está tratando de silenciar a la Comisión, un espacio que debería servir de foro de debate, del mismo modo que el régimen sirio silencia a su ciudadanía. El representante de la República Árabe Siria también se jacta de que ese país es miembro del Pacto Internacional, pero conviene recordarle que los logros de un Estado se miden por sus actos.

83. **El Sr. Knyazyan** (Armenia) dice que su país está profundamente preocupado por las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, como las persecuciones masivas que están practicando los grupos terroristas vinculados al Estado

Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL), Hay'at Tahrir al-Sham y Al-Qaida contra las comunidades de Siria por motivos de religión o de creencias. Armenia condena los delitos de odio y los actos genocidas que las organizaciones terroristas perpetraron contra los cristianos, los yazidíes y otros grupos religiosos y étnicos en Siria, incluidos los armenios de ese país, muchos de los cuales han perdido la vida en atentados terroristas. Asimismo, condena que se haya profanado el patrimonio religioso y cultural armenio en varias ciudades sirias, como la Iglesia Armenia de los Santos Mártires de Deir Ezzor, destruida por el EIIL. La comunidad internacional debe asegurarse de que quienes cometan crímenes contra grupos étnicos y religiosos rindan cuentas de sus actos.

84. Hay pruebas concluyentes de que Turquía reclutó a combatientes terroristas extranjeros en los territorios sirios que controla con el propósito de trasladarlos a la zona de conflicto de Azerbaiyán y Nagorno Karabaj para que tomaran parte en el ataque lanzado contra la población de Artsaj el 27 de septiembre de 2020. La comunidad internacional debe aunar esfuerzos para salvaguardar y restituir la diversidad y la tolerancia en Oriente Medio y, de este modo, restablecer de forma sostenible la paz, la seguridad y la protección de los derechos humanos.

85. **El Sr. Heusgen** (Alemania), en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, dice que cualquier solución sostenible del conflicto sirio debe pasar por una transición política acorde con la resolución [2254 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad. El régimen sirio y sus patrocinadores deben colaborar con el Comité Constitucional dirigido por Siria. La Unión Europea y sus Estados miembros observan preocupados la delicada situación que se vive en el noroeste y el noreste de Siria, y reiteran su llamamiento a que se declare un alto el fuego en todo el país. Las informaciones de ingeniería social y demográfica en todas las zonas de Siria y las olas de desplazamientos masivos suscitan una profunda preocupación. Los refugiados y los desplazados internos deben poder regresar de manera segura, voluntaria, informada y digna.

86. La Unión Europea condena las graves infracciones del derecho internacional, entre ellas las violaciones y abusos manifiestos del derecho de los derechos humanos, y las violaciones del derecho internacional humanitario que han cometido todas las partes, sobre todo el régimen sirio y sus aliados. Se han lanzado ataques sistemáticos contra la población civil, incluidos muchos niños, y contra las infraestructuras civiles, como escuelas y hospitales, que podrían constituir crímenes de guerra. Y con la llegada de la pandemia, la situación no ha hecho más que agravarse. Todas las

partes, en particular el régimen sirio, deben conceder un acceso seguro, rápido, sin trabas y sostenido a los agentes humanitarios. Resulta decepcionante que el Consejo de Seguridad, en su resolución [2533 \(2020\)](#), haya decidido prorrogar la autorización del suministro de asistencia humanitaria transfronteriza durante doce meses más únicamente para un punto de paso localizado en el noroeste del país.

87. La Unión Europea y sus Estados miembros condenan enérgicamente que el régimen sirio siga practicando detenciones arbitrarias, torturas y desapariciones forzadas y confiscando bienes en las zonas que ha recuperado. La Unión Europea vuelve a pedir que la situación en Siria se remita a la Corte Penal Internacional para garantizar la rendición de cuentas. El régimen sirio debe cooperar sin reservas en las investigaciones sobre el empleo de armas químicas, práctica que vulnera el derecho internacional y resulta inaceptable en cualesquiera circunstancias.

88. **El Sr. Kimura** (Japón) dice que su país está profundamente preocupado por la situación en la que se encuentran los derechos humanos en Siria, y espera que la violencia cese y que se garantice el respeto de los derechos humanos de toda la población siria. El Japón celebra las medidas que ha emprendido el Gobierno de los Países Bajos para responsabilizar al Gobierno de Siria, en virtud del derecho internacional, de haber perpetrado violaciones de los derechos humanos. Todas las partes del conflicto armado deben respetar permanentemente tanto el derecho internacional de los derechos humanos como el derecho humanitario en todas las zonas de Siria. La delegación del Japón ha votado a favor del proyecto de resolución.

89. **La Sra. Eugenio** (Argentina) dice que su país apoya una solución política a la situación en Siria a través del pleno respeto de los derechos humanos, así como de su soberanía y su integridad territorial. La Argentina asigna especial relevancia a las conversaciones de Ginebra bajo los auspicios de las Naciones Unidas, y reconoce la contribución de los acuerdos de Astaná y otros acuerdos de alto el fuego para desescalar la violencia y aliviar la delicada situación humanitaria sobre el terreno con miras a crear las condiciones para avanzar hacia un arreglo definitivo. Hay que redoblar los esfuerzos para asegurar la plena aplicación de esos acuerdos.

90. **El Sr. Ruiz** (Filipinas) dice que su país se desvincula de los dos párrafos del proyecto de resolución en los que se hace referencia a la Corte Penal Internacional, dado que Filipinas se retiró del Estatuto de Roma en 2019 y ya no reconoce la jurisdicción de la Corte.

91. **La Sra. Alnesf** (Qatar) dice que el proyecto de resolución aborda cuestiones relacionadas con graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas en el marco de una crisis regional que lleva diez años causando un sufrimiento indescriptible al pueblo sirio. La mejor manera de afrontar estas cuestiones de derechos humanos consiste en emprender un proceso político inclusivo dirigido por Siria y auspiciado por las Naciones Unidas que preserve la unidad, la independencia y la integridad territorial del país.

92. **La Sra. Manav** (Turquía) dice que el proyecto de resolución es un descarnado recordatorio de las violaciones generalizadas que se están cometiendo contra el pueblo sirio. Turquía lleva desde 2011 contribuyendo activamente a los proyectos de resolución relativos al tema analizado y ha votado a favor de este proyecto de resolución, en el que queda patente cómo se aplastan por la fuerza las aspiraciones democráticas y las reivindicaciones legítimas de los sirios, se destaca lo importante que es asegurarse de que la asistencia humanitaria pueda llegar sin trabas a quienes la necesitan, y se pone al descubierto a los responsables de las atrocidades cometidas. Las Unidades de Protección del Pueblo (YPG) y el Partido de los Trabajadores del Kurdistán (PKK), causantes de la permanente inseguridad que reina en el noreste, han perpetrado múltiples atentados terroristas en el último año; además, liberan a presos del Dáesh, cortan el suministro de agua y electricidad, se apropian de los recursos naturales del país y oprimen a las poblaciones locales que contestan su dominio. Turquía seguirá oponiéndose con firmeza a los intentos del PKK y el YPG de ganar legitimidad y consolidar su poder en el noreste.

93. Por primera vez, un proyecto de resolución recoge la grave situación humanitaria que se vive en el campamento de refugiados de Al-Hawl. Urge encontrar soluciones a largo plazo, como la reunificación familiar y la repatriación, para proteger a los 40.000 niños que siguen sufriendo en ese campamento en condiciones deplorables. Turquía rechaza las acusaciones del representante de Armenia, que ha intentado apropiarse del tema del programa.

*Declaraciones formuladas en ejercicio del derecho de respuesta*

94. **El Sr. Zareian** (República Islámica del Irán), en respuesta a una declaración realizada por el representante de los Estados Unidos en la 12ª sesión de la Comisión (véase [A/C.3/75/SR.12](#)), dice que este último lanzó varias acusaciones contra su país, al tiempo que predicaba la necesidad de respetar los derechos

humanos. A este respecto, la República Islámica del Irán le recuerda que la caridad bien entendida empieza por uno mismo. Las irresponsables políticas de los Estados Unidos, que anteponen sus ilegales intereses comerciales y políticos a cualquier otra consideración, incluidos los derechos humanos, han sido una de las causas principales de que las violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario se hayan generalizado en todo el mundo. Aquellos Estados Miembros que se preocupen sinceramente por los derechos humanos de los iraníes deberían exigir cuentas al Gobierno estadounidense por su estrategia de presión máxima y de medidas coercitivas unilaterales inhumanas e ilegales, que se ha endurecido de forma sistemática en los últimos meses, incluso en plena pandemia de COVID-19. Las sanciones unilaterales e ilegales impuestas por los Estados Unidos contra el Irán constituyen crímenes de lesa humanidad y vulneran los derechos humanos de toda una nación. Miles de personas inocentes han muerto o han quedado mutiladas como consecuencia de las armas que los Estados Unidos suministran a la región. Los Estados Unidos deben rendir cuentas por su complicidad en los crímenes de guerra y de lesa humanidad cometidos contra los palestinos. Hay que acabar con la persistente y arrogante actitud crítica que este país adopta hacia los demás.

95. La República Islámica del Irán también rechaza las acusaciones vertidas por la delegación de otro régimen que debería considerarse la encarnación del terrorismo sistemático y de una execrable crueldad. Pero mejor será no perder el tiempo respondiendo a las hipócritas observaciones de esa delegación. Es una vergüenza que, gracias al generoso apoyo que han brindado a ese régimen los Estados Unidos y otros países occidentales, especialmente el Reino Unido, hayan quedado impunes las agresiones, los actos de ocupación, los atentados terroristas, los crímenes de lesa humanidad y las masacres perpetrados durante 70 años. Esos Estados van a contracorriente de la historia.

96. **El Sr. Al Khalil** (República Árabe Siria) dice que el Secretario de Estado de los Estados Unidos Mike Pompeo pronunció estas palabras en 2019: “hemos mentido, estafado y robado”. Semejante testimonio demuestra la doble moral y la hipocresía de los Estados Unidos al abordar las cuestiones de derechos humanos. Los Estados Unidos encarnan el mal. A algunos Estados Miembros les gusta citar pasajes de su literatura; otros, en cambio, prefieren centrarse en su legado de odio y mentiras. Parece ser que la pandemia de COVID-19 ha trastornado a los Estados Unidos. Cuanto más hablan, más claro resulta lo hipócritas que son sus erradas políticas contra la República Árabe Siria. Habría, pues, que recurrir a Freud en busca de un diagnóstico. Ni un

rival puede ejercer de árbitro ni un pirómano, de bombero. Los Estados Unidos siguen aplicando medidas coercitivas que privan a los sirios de alimentos, medicinas y combustible. La República Árabe Siria ya advirtió en su momento de que no se debía cooperar con los terroristas y pidió que se exigieran cuentas a quienes los patrocinaran. Los países occidentales decidieron hacer caso omiso, lo cual ha tenido claras consecuencias.

97. El Gobierno de Turquía, uno de los Estados que patrocinan el terror, está alentando una interpretación radical del islam y no su verdadero sentido. Además, sigue aprovechándose de otros países musulmanes de la región y apoyando el terrorismo, incluido el transnacional. La Arabia Saudita ha encabezado una coalición que vulnera los derechos humanos del pueblo yemení, cobrándose la vida de mujeres y niños y destruyendo los recursos del Yemen. La República Árabe Siria, en respuesta al representante del Canadá, dice que es de sobra conocido lo que el Gobierno de este último ha hecho con la organización de los Cascos Blancos, brazo estratégico del Frente Al-Nusra. De haber tenido más tiempo, la República Árabe Siria habría respondido a todas las intervenciones. Los copatrocinadores de la resolución han vulnerado la Carta de las Naciones Unidas.

98. **La Sra. Mammadaliyeva** (Azerbaiyán), en respuesta a una declaración formulada por el representante de Armenia después de que se aprobase el proyecto de resolución relativo a la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria, dice que las infundadas acusaciones de Armenia sobre el uso de mercenarios por parte de Azerbaiyán y la participación de Turquía son totalmente falsas. Las fuerzas armadas de Azerbaiyán tienen capacidad de sobra para repeler los ataques de los agresores y no precisan de ayuda externa para defender la soberanía y la integridad territorial del país. En cambio, Armenia sí ha trasladado a mercenarios al territorio ocupado de Azerbaiyán como parte de su política de asentamientos ilegales y los ha utilizado en las operaciones de combate dirigidas contra el territorio y la población civil azeríes. Entre esos mercenarios y combatientes extranjeros, procedentes principalmente de Oriente Medio, pero también de Europa y otras partes del mundo, hay terroristas del PKK que llevan décadas desplegando una campaña del terror que se ha cobrado la vida de 40.000 personas, entre ellas mujeres y niños. El Gobierno de Armenia ha creado refugios y campamentos para el PKK en la región azerí de Nagorno Karabaj y ha establecido en Ereván una oficina para dicho grupo. A cambio de la participación de los terroristas del PKK en las operaciones militares efectuadas en Azerbaiyán, Armenia les ha

proporcionado sistemas de misiles, prestaciones en efectivo y préstamos a 20 años con un bajo interés para trasladarse a los territorios ocupados.

99. También hay organizaciones terroristas armenias, como el Ejército Secreto Armenio para la Liberación de Armenia, que han participado activamente en agresiones armadas. En una entrevista reciente, el Primer Ministro de Armenia confirmó que, en la última guerra librada contra Azerbaiyán, hubo ciudadanos extranjeros, entre ellos algunos de origen armenio. Además, Armenia ha recurrido en gran medida a niños para ejecutar sus operaciones militares, lo que, además de suponer el más grave atentado contra los derechos de estos y un riesgo para sus vidas, va en contra de todos los principios morales y jurídicos. Para los dirigentes armenios, es más importante reivindicar ilícitamente el territorio del país vecino que velar por la vida de los niños. Azerbaiyán, al igual que Armenia, es parte en la Convención Internacional contra el Reclutamiento, la Utilización, la Financiación y el Entrenamiento de Mercenarios. El Tribunal Penal de Azerbaiyán castiga a los mercenarios involucrados en conflictos armados u hostilidades con penas de prisión de entre tres y ocho años. Durante los 44 días que ha durado la guerra, las fuerzas armadas de Armenia, apoyadas por los mercenarios y los combatientes extranjeros que sumaron a sus efectivos, han matado a 94 civiles, entre ellos 12 niños y 27 mujeres, han herido gravemente a 414 civiles y han destruido o dañado 3.410 casas particulares, 120 edificios de viviendas y otros 512 activos civiles.

#### **Tema 111 del programa: Prevención del delito y justicia penal** (continuación) (A/C.3/75/L.11)

*Proyecto de resolución A/C.3/75/L.11: Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente*

100. **La Presidenta** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

101. **La Sra. Nabeta** (Uganda), al presentar el proyecto de resolución en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que las deliberaciones del año en curso se han limitado a la actualización técnica de la resolución 73/188, de conformidad con las recomendaciones formuladas por la Mesa de la Comisión a raíz de la pandemia. Para el Grupo, el Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente tiene una gran importancia, dado que ayuda a los países africanos a reforzar su capacidad nacional de lucha contra la delincuencia.

102. En el proyecto de resolución, se prevén varias medidas específicas para que el Instituto pueda cumplir

su cometido de apoyar a los mecanismos nacionales de prevención del delito y de justicia penal de los países africanos, teniendo en cuenta el dinamismo que caracteriza a la actividad criminal. El Grupo considera que, al reforzar el Instituto, los países africanos podrán acelerar sus iniciativas para prevenir los problemas que plantean el crimen y la delincuencia al desarrollo del continente africano. La oradora confía en que, como viene siendo habitual, la Comisión aprobará el proyecto de resolución por consenso.

103. **El Sr. Mahmassani** (Secretario de la Comisión) dice que las siguientes delegaciones se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Austria, Francia, Hungría, India, Italia, Pakistán y Venezuela (República Bolivariana de).

104. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/C.3/75/L.11](#).*

*Se levanta la sesión a las 17.40 horas.*